

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DRPN-00183-2022

Ych

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: OLTIMIO VALDÉS

Director Regional Encargado de Panamá Norte

ASUNTO: EsIA

FECHA: 7 de julio de 2022

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0370-2306-2022** en donde se nos solicita enviar los comentarios técnicos de la primera información aclaratoria del proyecto categoría II denominado "**P.H. RIBERAS DEL LAGO**" cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Alcalde Díaz distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

OV/kg

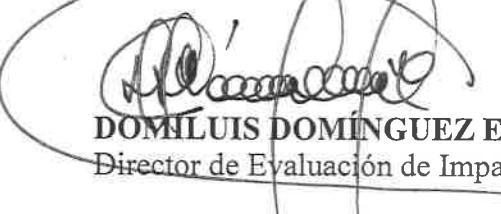
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santos</i>
Fecha:	<i>7/7/2022</i>
Hora:	<i>2:36 pm</i>

*Sasha
Speller de la*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0370-2306-2022

PARA: OLTIMIO VALDES

Director Regional de MiAmbiente – Panamá Norte, Encargado


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio Técnico sobre la primera información aclaratoria “**P.H. RIBERAS DEL LAGO**”

FECHA: 23 de junio de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**P.H. RIBERAS DEL LAGO**” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos digital de la respuesta a la primera información aclaratoria (1CD).

Unidades consultadas: IDAAN, MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, ALCALDÍA DE PANAMÁ.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-016-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

DDE/mdg/ych
mdg/ych



www.miambiente.gob.pa

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA	6 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO	RIBERAS DEL LAGO
PROMOTOR	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, ALCALDE DÍAZ DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

I. ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO DEEIA-0136-1103-2022**, la Dirección Nacional de Evaluación solicita enviar los comentarios técnicos del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**RIBERAS DEL LAGO**” cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.** a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos distrito y provincia de Panamá.

Mediante **MEMORANDO DEEIA-0370-2022**, la Dirección Nacional de Evaluación solicita enviar los comentarios técnicos de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**RIBERAS DEL LAGO**” cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.** a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos distrito y provincia de Panamá.

II. ANALISIS TÉCNICO

El Proyecto “**P.H. RIBERAS DEL LAGO**” cuyo promotor es la empresa Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA) consiste en el desarrollo de un área total de aproximadamente 71,187.80 m² sobre un terreno ubicado en la finca N°329157, propiedad del promotor del proyecto, la cual se encuentra ubicada en el desarrollo “Ciudad del Lago”. La obra contempla la construcción de 180 lotes de casas de dos pisos, tipo adosadas y la construcción de sus respectivas Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Estación de Bombeo de Agua Potable. El proyecto contará con acceso directo desde la Vía Panamá Norte (Pedregal – Gonzalillo) por medio del Boulevard Ciudad del Lago.

Algunos puntos que podemos destacar de la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental presentado son;

- ✓ En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0058-1304-2022**, numeral b. El Promotor menciono que “*Los trabajos de exploración de superficie y de la estructura del subsuelo revelaron que el punto de referencia ya indicado y catalogado como nacimiento de agua, se encontraba totalmente seco al momento de su valoración (20/04/2022). Por lo tanto, se exploró la pendiente del drenaje y se detectó el primer empozamiento de agua sobre la elevación 119 msnm, en el marco de la incidencia de las primeras lluvias de la época de invierno. Esto representa un distanciamiento de 313 metros al sueste del punto de referencia previamente indicado como de nacimiento de agua....*

...se puede estimar con las referencias obtenidas que solamente el punto de agua detectado al final de la época de ausencia de lluvias y que fue encontrado en las coordenadas UTM E 662441 m N 1006919 m, sobre la cota 119 msnm, podría corresponder al inicio del curso de agua superficial, con lo cual sería el inicio del curso de agua y estimarse como un nacimiento de agua superficial. Este punto de agua en forma de poza estancada inicialmente, luego decenas metros aguas abajo, da comienzo a un pequeño flujo y está identificado como M-1 en este Estudio.”, sin embargo es fundamental la verificación en campo de la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica de los puntos (Coordenadas UTM), señalados como manantiales en el análisis geofísico e hidrológico presentado por el promotor a fin de evitar impactos significativos al recurso hídrico existente en el área del proyecto.

- ✓ En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0058-1304-2022**, numeral b. El Promotor menciono que “*Se propone mantener un radio de 100 metros alrededor de esta naciente, realizando por parte del promotor una reforestación y restauración para eliminar la paja canalera y darle oportunidad a especies de árboles mayores que generen una protección al caudal de esta naciente, lo cual no da la paja canalera ni los árboles pioneros que actualmente se pueden observar.*”, sin embargo luego de la verificación de las nuevas coordenadas presentadas por el promotor y el mapa emitida por la Dirección de Información Ambiental, se pudo observar que las coordenadas presentadas donde se propone el proyecto no contempla la protección propuesta, ya que solo establece la protección de la quebrada 1 y quebrada 2 específicamente a ambos lados de los mismos.
- ✓ En la pregunta 3 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0058-1304-2022**, el promotor menciono que “*La finca 329157 se encuentra en ambos corregimientos, sin embargo, su mayor área se encuentra en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, razón por la cual también los certificados aparecen de esa manera. Esto, comparando con los planos de Contraloría de los límites de corregimiento establecidos.*” y en respuesta al literal b menciono que “*No se adjuntan certificados nuevos, ya que los certificados válidos siguen siendo Ernesto Córdoba Campos para la finca total*”, por lo que pese a la aclaración presentada por el **PROMOTOR**, el registro de propiedad debe actualizarse y establecer la ubicación administrativa de la finca.
- ✓ En la pregunta 7 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0058-1304-2022**, el promotor presento nuevamente las medidas de calidad de agua, sin embargo durante el análisis no se observó la presentación de medidas de mitigación adicionales para evitar los posibles impactos que generan las actividades de adecuación de terreno y construcción sobre los recursos hídricos colindantes al proyecto.

III. RECOMENDACIONES

- *La presentación de esta información complementaria permitiría la evaluación integral del estudio de impacto ambiental presentado.*


KARLA GONZÁLEZ.

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental

